

MINISTERIO D E SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL SAN CAMILO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
ABASTECIMIENTO /

SPF/LPM/MRG/MGI/ESD/CPL/rma
N° 166

13/4/2017

RESOLUCION EXENTA N° 3907 /

SAN FELIPE, 26 MAYO 2017

Con esta fecha la Directora T. y P. del Hospital San Camilo ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicho cuerpo legal; el Decreto N°679/2011 del Ministerio de Hacienda, de autorización presupuestaria, teniendo presente la ley N°18.575 de Bases de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L.N° 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N° 140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N°38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Afecta N° 79 de fecha 30 de Diciembre del 2016 del Servicio de Salud Aconcagua, que designa Directora T. y P. del Hospital San Camilo a Susan Porras Fernández, y

RESOLUCION

1.- **CREASE** la Comisión Evaluadora de **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL SAN CAMILO**, según ID 1632-80-LP17 , la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
12.760.094	2 JOAQUIN LILLO L	Matron Servicio Neonatología	Joaquin.lillo@redsalud.gov.cl	2493385
8.671.878	2 JORGE CANIGUANTE FERNADEZ	Jefe Equipos Médicos	Jorge.caniguantef@redsalud.gov.cl	249 3257
18.304.746	9 RAFAEL MUÑOZ ARANCIBIA	Funcionario Abastecimiento	rafael.munoz@redsalud.gov.cl	2493498

1.2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

1.3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

1.4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

2.- **INDIQUESE** cada integrante debe registrar viajes, audiencias y donaciones en lo que respecta a sus funciones en dicha comisión, no en cuanto a sus funciones habituales en el organismo.

3.- **INFÓRMESE** la presente Resolución en la plataforma del Lobby y en el sistema www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**SUSAN PORRAS FERNANDEZ**
[Handwritten signature]
DIRECTORA T. y P.
HOSPITAL SAN CAMILO

Lo que transcribe, para su conocimiento y fines consiguientes

**INES SAZU MIRANDA**
[Handwritten signature]
MINISTRO DE FE

Comunicado a:

Joaquín Lillo L (Matron Supervisor Neonatología)
Jorge Caniguante F.(equipos Médicos)
Rafael Muñoz A (Sección Abastecimiento)
Juan Carlos Alvarado (Oficina de Partes)
Laura Muñoz (Coordinadora de Transparencia)